

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de septiembre dos mil veinte (2020)

Auto N°:	559
Radicado:	760013110012-2020-00201-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	NATHALY ANDREA ESCOBAR VELASCO
Demandado:	ANDRES FELIPE AGREDO BEDOLLA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por la señora NATHALY ANDREA ESCOBAR VELASCO, a través de apoderada judicial, en contra de ANDRES FELIPE AGREDO BEDOLLA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado por medio electrónico, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada AMPARO DUQUE CERTUCHE portador de la tarjeta profesional 92.997 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)